



Área: Seguridad Social

Nuevo salario mínimo 2026 y factor de integración con prestaciones mínimas.

Resumen: Actualización del salario mínimo para 2026 y cómo su correcta integración con las prestaciones mínimas impacta el cálculo del salario base de cotización y las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Escrito por:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social
y Contribuciones Locales

L.C. Michel Sarai Rodríguez Ramos
Senior Seguridad Social y
Contribuciones Locales

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

Nuevo salario mínimo 2026

El día 09 de diciembre del año 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la resolución que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1º de enero de 2026.

Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2026, reflejan un incremento de la siguiente manera:

ZONA	2025	2026	%	ESTATUS
Zona del Salario Mínimo General	\$278.80	\$315.04	13%	↑
Zona Libre de la Frontera Norte	\$419.88	\$440.87	5%	↑

Para expresar los salarios mínimos en términos mensuales, los montos serán los que resulten de multiplicar el salario mínimo diario por 365 días entre 12 meses; lo que equivale a:

ZONA	2025	2026	%	ESTATUS
Zona del Salario Mínimo General	\$8,480.17	\$9,582.47	13%	↑
Zona Libre de la Frontera Norte	\$12,771.35	\$13,409.80	5%	↑

Factor de integración con prestaciones mínimas

El factor de integración es una herramienta utilizada para determinar el salario base de cotización de los trabajadores, incorporando las prestaciones mínimas establecidas por la legislación laboral vigente en México, donde se incorporan los siguientes elementos:

CONCEPTO	DÍAS	PROPORCIÓN DIARIA	FUNDAMENTO LEGAL
Aguinaldo	15 días de aguinaldo / 365 días del año	0.041	Ley Federal del Trabajo (LFT), art. 87 – Establece un aguinaldo mínimo de 15 días de salario, pagadero antes del 20 de diciembre.
Prima vacacional	(12 días de vacaciones × 25%) / 365 días del año	0.008	LFT, arts. 76 y 80 – Art. 76 fija 12 días mínimos de vacaciones el primer año. Art. 80 establece una prima vacacional mínima del 25%.
Salario	Salario diario	1	LFT, art. 82 – Define el salario como la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
Factor de integración salarial		1.0493	Ley del Seguro Social (LSS), art. 27 – Indica que el Salario Base de Cotización se integra con pagos hechos por cuota diaria y gratificaciones, primas y prestaciones derivadas del trabajo.

El factor de integración se utiliza para determinar el Salario Base de Cotización (SBC), el cual constituye la base para el cálculo de las cuotas obrero-patronales a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Entonces en aplicación del nuevo salario mínimo 2026 y el factor de integración con prestaciones mínimas de ley 2026 el SBC a obtener es el siguiente:

ZONA	SALARIO MÍNIMO	FACTOR DE INTEGRACIÓN SALARIAL	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN
Zona del Salario Mínimo General	\$315.04	1.0493	\$330.58
Zona Libre de la Frontera Norte	\$440.87	1.0493	\$462.61

La actualización del salario mínimo para 2026, en conjunto con la aplicación del factor de integración con prestaciones mínimas de ley, impacta directamente en el cálculo del Salario Base de Cotización (SBC), el cual sirve de base para la determinación de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Por lo anterior, resulta indispensable que los patrones revisen sus sistemas de nómina y seguro social, a fin de asegurar que los salarios registrados ante el IMSS se encuentren correctamente integrados y alineados a la normatividad vigente para 2026, evitando así diferencias, omisiones o contingencias.